CONTRATO Nº 28/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/ 2012 – ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

MALE S.A.

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los.....14..días del mes de agosto de 2012, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zárate**, Director General, nombrado por Resolución Nº 19 de fecha 28 de junio de 2012 y rectificado por Resolución N° 39 de fecha 02 de julio de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la **EMPRESA MALE S.A.** con domicilio en la Avda. Acceso Sur Nº 416 y Juan Pablo II de la ciudad de Ñemby, representado por el **Sr. Cesar Romano Marcelli Rivera con Cedula de Identidad Nº 489.456,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para la **Adquisición de Equipos Industriales,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de bienes, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 15/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 29/2012,** de fecha 6 de agosto del 2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato

1.1 Carta Invitación de fecha 27 de junio de 2012;
1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 6 de agosto de 2012
1.4 Orden de Compras

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Lic. Robin Zarate Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 28/2012

4- Precio del contrato: El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 7.725.000** (Guaraníes: siete millones setecientos veinticinco mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

5- Descripción de los Servicios Adjudicados:

Item	Códigos de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112014-001	**DESMALEZADORA, Especificaciones técnicas:** Cilindrada: 43 cc , Potencia: 2.3 HP, Velocidad del motor: 13.000 rpm, Peso:7,4 kg. **Posee las siguientes caracteristicas tecnicas**: Desmalezadora de uso profesional, Potencia adecuada para trabajos fuertes, Bloqueo de acelerador y mando unificado con funciones de: Apagado, encendido y acelerado del motor, es para uso de diferentes funciones como Nylon y Cuchilla, Sistema ElastoStart en la empuñadura de arranque, Sistema de amortiguación, Eje cardán de acero rígido para evitar la pérdida de potencia, es de fácil acceso al filtro de aire, **Cuenta con las siguientes Herramientas para corte**: Cuchillo de tres puntas mas 3 (tres) de reservas, Cabezal para corte uno para la cuchilla y uno para el nylon, 3 (tres) rollos de 100 metros Nylon de 3mm.	Unidad	Unidad	3	1.200.000	3.600.000
2	23101505-001	**TALADRO ELECTRICO, posee las siguientes especificaciones técnicas**: Taladro Rotomartillo de 220 V - 50 Hz., Potencia de 1500 Watts - 2 HP, Capacidad 36mm - 1 7/16" Velocidad en vacio no=3200/min, Energia de impacto 7 joules, el encastre es en SDS PLUS, Peso 5,98 Kg - 13,18lb. **Es de 3 funciones**: Taladro / Martillo demoledor / Martillo roto percutor. Incluye los siguientes accesorios: Maletín; 3 brocas: 8mm, 10mm, 12mm; 1 punta, 1 cincel, 1 llave de mandril, 1pc llave, 1 Guia de profundidad, 1 empuñadura lateral y 1 Pote de grasa.	Unidad	Unidad	1	900.000	1.800.000
3	47121805-005	**HIDROLAVADORAS DE 1/2 Hp. Especificaciones técnicas:** Voltaje/Frecuencia 220V - 50-60Hz, Potencia: 1700W - 2 1/5HP, Presión máxima: 150bar - 2175PSI, Alimentación mínima 8L/min - 0,28CFM, Tipo de aislación: CLASE I, Indice de proteción IPX5, Peso 12,6kg. **Posee las siguientes caracteristicas técnicas**: Auto stop: Detiene el equipo cuando se suelta el gatillo de la lanza, Fusible térmico incorporado: protege el equipo de sobrecarga de trabajo y baja tensión, diseño ultramoderno y compacto, manija de transporte retráctil que facilita el trasporte, Temperatura máxima de agua 60° C, Caudal de 11 L/min.	Unidad	Unidad	1	700.000	700.000
5	24101608-001	**GUINCHE HIDRAULICO p/ 2 TONELADAS,** Brazo ajustable de carga de 2 ton, Manija para control de ascenso y descenso, Marco reforzado, Ruedas de Hierro. Fabricados en	Unidad	Unidad	1	1.625.000	1.625.000

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Ibóyaga Zarate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 28/2012

		estructura tubular totalmente soldada. Posee ruedas giratorias en 360º que se proveen con rodamientos permitiendo manipularlos con agilidad cuando se esta operando la carga. Sistema hidráulico con levantamiento a palanca Debe contar con gancho de acero y traba de seguridad.					
					TOTAL ADJUDICADO:		7.725.000

6- **Forma de pago:** Las condiciones de pago serán: conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará dentro de los **60 días** de haber recibidas la Factura, la Nota de Remisión y la nota de solicitud de pago, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

7- **Vigencia DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia de **4 (cuatro) meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

8- **Plazo de entrega de Bienes:** El **plazo** para la entrega de los bienes adjudicados será: **dentro de los 30 (treinta) días corridos** posteriores a la suscripción del Contrato.

9- **Penalidad:** El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10- **Rescisión:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11- **Rescisión: EL CONTRATADO** podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

12- **Fuerza mayor: EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, la **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

13- **Relación entre las partes:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 28/2012

14-Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

15-Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional Del Cáncer) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....
Sr. Cesar R. Marcelli Rivera
C.I. Nº 489.456
Por Empresa MALE S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

.....
Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

.....
Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador
Instituto Nacional Del Cáncer